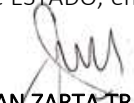




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 026 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320100005000	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BELLANIDT VIZCAYA VANEGAS	24/03/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
VERBAL SUMARIO	73283408900320220002500	ASCENETH GALLEG0 GIRALDO	AURA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ	24/03/2023	1	ACEPTA REFORMA A LA DEMANDA
PERTENENCIA	73283408900320230003100	DAGOBERTO HENAO BERMUDEZ Y OTROS	JAIRO GALLO RESTREPO	24/03/2023	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210018300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS HERNANDO FRANCO OROZCO	24/03/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320230004100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME ANDRES RUIZ RIOS	24/03/2023	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISIETE (27) de MARZO de DOS 23 MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.